



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO 001/2022

Se habilita al primer secretario de acuerdos de la Ponencia Uno para que asuma las funciones de secretario general.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se habilita al primer secretario de acuerdos de la Ponencia Uno para que asuma las funciones de secretario general.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones

y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

TERCERO. El artículo 9, fracciones VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal, dictando los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

CUARTO. Ahora bien, el cuatro de septiembre del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto **LXVI/RFLEY/1044/2021 XIII P.E.**, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal.

Con tal reforma, en sus artículos 2, fracción V, 13 bis y 13 bis B, se constituyó la Secretaría General de este órgano jurisdiccional y sus atribuciones, estableciendo, en el numeral 9 en su fracción V, la facultad del Pleno para designar a la persona titular de dicho órgano.

QUINTO. En atención a lo anterior, mediante Acuerdo PLENO 033/2021 se nombró al Licenciado José Carlos Rivera Alcalá para que ocupara la titularidad de la Secretaría General del Tribunal Estatal de Justicia

Administrativa y se hicieran las modificaciones correspondientes para incorporar en el organigrama lo ordenado en el Decreto referido.

SEXTO. Mediante oficio dirigido a la Coordinación Administrativa, se hizo del conocimiento que, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 4 y 4.2 de los Lineamientos para las actividades presenciales y a distancia durante el periodo de contingencia sanitaria, el Licenciado José Carlos Rivera Alcalá informó a la Presidencia que dio positivo a la prueba de antígeno SARS COV-2 (COVID 19), adjuntando copia de los resultados de la citada prueba.

SÉPTIMO. No obstante, que la persona titular de la Secretaría General podría ausentarse del centro de trabajo y realizar actividades a distancia, resulta indispensable contar con su firma y presencia para cumplir con los compromisos y atribuciones asignadas por Ley, encaminadas a la ejecución de las decisiones administrativas o jurisdiccionales que se adopten, tanto al interior como hacia el exterior de este órgano jurisdiccional, sin exponer a las personas que acudan a las instalaciones, por lo que resulta indispensable, a efecto de brindar seguridad jurídica y no retrasar la impartición de justicia ni afectar las actividades ordinarias que corresponden al Pleno y a la Presidencia, acudir al artículo 13 bis A de la Ley Orgánica del Tribunal, para proponer habilitar al primer secretario de acuerdos adscrito a la Ponencia Uno, para que asuma las funciones de secretario general, por ausencia temporal de su titular.

Lo anterior, debido a que cuenta con el conocimiento, requisitos y cualidades necesarias para desempeñar con eficiencia dicho encargo,

máxime que desarrolló dichas funciones como primer secretario de acuerdos de la magistratura titular de la Presidencia.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza y habilita a **José Humberto Nava Rojas**, primer secretario de acuerdos de la Ponencia Uno, para que realice las funciones de secretario general, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 bis A de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

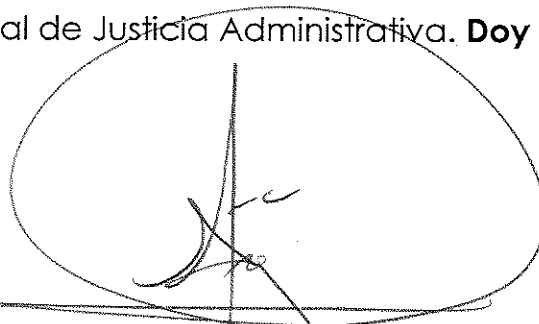
SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos desde su aprobación y dejará de surtir sus efectos, una vez que se reincorpore a sus funciones el titular de la Secretaría General.

Concluida dicha habilitación, se reincorporará al cargo que venía desempeñando como primer secretario de acuerdos de la Ponencia Uno.

NOTIFÍQUESE mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el cinco de enero de dos mil veintidós, por **unanimidad** de votos de las personas titulares de las magistraturas

Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila [presidenta], ante José Carlos Rivera Alcalá, Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Doy fe.



**MAYRA AIDA ARRONIZ AVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
SECRETARIO GENERAL**

Se hace constar que la presente hoja corresponde al acuerdo PLENO-001/2022 dictado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en la sesión del 5 de enero de 2022.

CONSTANCIA. El 12 de Enero de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. José Humberto Nava Rojas, habilitado provisionalmente para cubrir la Secretaría General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en términos de lo previsto en el artículo 13 bis-A de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

